



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 07 DIC 2010

Expte. N° 139/10

VISTO estas actuaciones relacionadas con el PROTOCOLO ESPECÍFICO N° 1 del Convenio Marco suscripto entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el objeto del citado Protocolo es la asistencia técnica y científica por parte de esta Universidad en la elaboración del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial..

QUE a fs. 19 ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 12082, en el que expresa que no tiene objeción legal que formular.

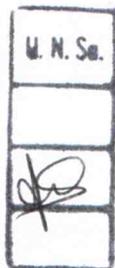
QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO a fs. 23 mediante Despacho N° 066/10 del 30 de junio de 2010, aconseja la aprobación del Protocolo de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

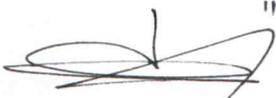
ARTICULO 1°.- Aprobar el PROTOCOLO ESPECÍFICO N° 1 del Convenio Marco suscripto entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

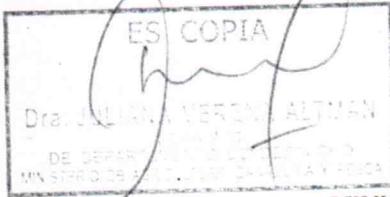
ARTICULO 2°.- Publíquese y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, Facultad de Ciencias Naturales, Dirección General de Administración y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



  
Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
D<sup>CA</sup> ANTONIETA DI GIANANTONIO  
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA  
Y RELACIONES INTERNACIONALES  
U.N.Sa.



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

EXPEDIENTE N° 501.0966994/10

PROTOCOLO ESPECÍFICO N° 1

DEL

CONVENIO N° 220/10

CONVENIO MARCO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

VISTO:

La creación, por parte de la Presidenta Da. Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER, del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha situado a la formulación de la política pública del sector en el más alto nivel del Estado, generando el espacio institucional para que el conjunto de actores políticos, económicos y sociales tenga la oportunidad de identificar problemas, proyectos y discutir sobre la gestión y los instrumentos necesarios para sostener y fortalecer el proceso de crecimiento del sector agroalimentario y agroindustrial.

La iniciativa del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de convocar a las Provincias, las Universidades, las instituciones representativas del sector y a todos los actores productivos a la elaboración de un Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial participativo y federal, que establezca los lineamientos políticos para la acción del Estado en el período comprendido entre la celebración del Bicentenario del primer Gobierno Patrio y el de nuestra Independencia Nacional, 2010-2016.

CONSIDERANDO:

Que el sector agroalimentario y agroindustrial es para el Gobierno Nacional un protagonista importante en el desarrollo económico y social de nuestro país, contando con los atributos que caracterizan a una actividad altamente competitiva e innovadora, con inversión y creciente incorporación de tecnología, recursos humanos capacitados y proyección internacional que permite alcanzar los mercados mundiales más exigentes.

Que es intención del Gobierno Nacional sentar las bases para un modelo económico y productivo tendiente a la reconstrucción del tejido social y productivo, mejorando la infraestructura, promoviendo la inversión, recuperando los sistemas productivos en

MAGYP
ACU-S01:
1232

ES COPIA  
Dra. JULIA  
SECRETARÍA DE ESTADO  
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

las economías regionales, generando nuevos empleos e incrementando las exportaciones.

Que las Universidades argentinas poseen un capital humano y de conocimientos que deben ponerse en valor en este nuevo contexto, contribuyendo activamente al desarrollo nacional y su inserción en la región y en el mundo.

Que la creación del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA respondió a la necesidad de promover la investigación, la aplicación, el financiamiento y la transferencia de los conocimientos científico-tecnológicos al conjunto social y productivo del país.

Que la consolidación de un sistema productivo competitivo y extendido en el espacio nacional, requiere de una permanente interacción con sistemas de innovación y generación de nuevos conocimientos y desarrollos tecnológicos.

Que la construcción de un sistema nacional de innovación emerge como uno de los desafíos más significativos en el proceso de consolidación de la REPÚBLICA ARGENTINA como un actor de primer orden como proveedor mundial de tecnología para el sector agropecuario y alimentos para el mundo.

Que las Universidades y la Ciencia Argentina han demostrado al mundo su valía a través de la conquista de TRES (3) Premios Nobel en Ciencias y la repatriación con apoyo del Gobierno Nacional de más de SETECIENTOS (700) científicos e investigadores de primer nivel, consolidándose la masa crítica de recursos humanos y capacidades nacionales para ser vanguardia en el desarrollo científico internacional.

Que el Año del Bicentenario para los argentinos tiene un fuerte significado patriótico, nacional y popular. Es un momento de revalorización de la gesta pasada pero también es el tiempo de pensar y comenzar a construir el país del futuro.

Que el pasado es inmodificable pero el presente nos ofrece la oportunidad para construir y consolidar un modelo de desarrollo con justicia e inclusión social, que armonice nuestras mejores tradiciones democráticas y federales con los valores espirituales y materiales de nuestro pueblo y articule los derechos y deberes de los individuos con los derechos de la sociedad.

Que en este sentido la tarea de elaboración del Plan Estratégico, como una creación de todos los actores del sector, emerge como un paso esencial en la construcción

MAGYP  
ACU-S01:  
1232

W L  
P  
A



institucional y en la definición de los lineamientos de políticas de Estado para el período 2010-2016, años que marcan hitos en la joven historia de nuestra Nación.

Que el proceso de formulación del Plan Estratégico supone el ejercicio pleno del pensamiento crítico orientado a crear las bases de la acción futura, estableciendo las mediaciones entre la realidad reconocida, las acciones a emprender y los objetivos propuestos, entre el presente a transformar y los fines que deseamos alcanzar colectivamente.

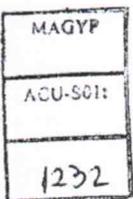
Que en el marco del concepto de sociedad del conocimiento, ya nadie pone en duda que la universidad cumple un rol central y privilegiado en la generación de las condiciones que permitan un desarrollo económico sostenido, un escenario de mayor equidad distributiva y el fortalecimiento de las instituciones y valores democráticos.

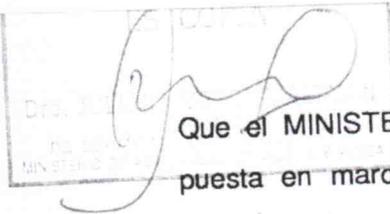
Que la concepción del Plan Estratégico implica previsibilidad y acuerdos permanentes con los actores productivos para establecer las bases de un desarrollo sostenible a largo plazo, promoviendo fuertemente la asociatividad como práctica organizacional de los productores y modelo para el desarrollo económico y social de la Nación.

Que el proceso de elaboración del Plan Estratégico contribuirá, sin duda alguna, a consolidar las atribuciones que un Estado debe preservar para garantizar la articulación de los diferentes intereses sectoriales y resguardar el interés general de la Nación y el bienestar de su pueblo.

Que el Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial será el instrumento ordenador de la política pública para el sector, definiendo prioridades en materia de innovación, tecnología y biotecnología agropecuaria, sus procesos de transformación y agregado de valor, agro-energía, sustentabilidad de los sistemas de producción y agricultura familiar, sanidad vegetal y animal, negociaciones agroalimentarias y agroindustriales internacionales, cambio climático, riesgo y seguros agropecuarios e inversiones y financiamiento para estos sectores.

Que el proceso de construcción colectiva del Plan Estratégico contribuirá a fijar las bases para la creación de riqueza y la consolidación del desarrollo local a partir de la productividad creciente, la incorporación de valor agregado en origen, la innovación tecnológica, la preservación del medio ambiente y la inclusión con justicia social.





Que el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA aspira con la puesta en marcha de la elaboración del Plan Estratégico a aportar principios fundamentales para un proyecto agroalimentario y agroindustrial para la REPÚBLICA ARGENTINA, contribuyendo a identificar los principales ejes alrededor de los cuales deberá formularse y ejecutarse esta política pública en los próximos años y orientar las energías productivas de todos los actores del sector.

Que el Gobierno Nacional tiene la firme convicción que el logro de los acuerdos para la consolidación de una Argentina Agroalimentaria y Agroindustrial realza la gesta de los Hombres de Mayo de 1810 y Julio de 1816.

Que por todo lo expresado al convocar a la elaboración del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial Participativo y Federal, el **MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**, con domicilio legal en la Avenida Paseo Colón N° 982 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el señor Ministro Julián Andrés DOMÍNGUEZ, en adelante denominado el "**MAGyP**", por una parte, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, con domicilio legal en la calle Bolivia N° 5150, de la ciudad de Salta, provincia de SALTA, representada en este acto por el Rector, señor Contador Víctor Hugo CLAROS, en adelante denominada la "**UNIVERSIDAD**", por la otra parte, acuerdan las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objeto del presente Protocolo Específico es la asistencia técnica y científica por parte de la UNIVERSIDAD, en la elaboración del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial.

**SEGUNDA:** La UNIVERSIDAD se compromete a presentar en forma bimestral, un informe de avance implementando los pasos para la elaboración del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial a nivel Nacional, desarrollados en el **Anexo** que integra el presente Protocolo. Dichos informes deberán ser aprobados por el MAGyP.

**TERCERA:** El MAGyP aportará a la UNIVERSIDAD hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) de conformidad con las disponibilidades financieras existentes.

Dicho monto será imputado a la Jurisdicción 52 - Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional Inciso 5 - Transferencias para los Ejercicios 2010 y 2011.

MAGYP
ACU-S01:
1232

El pago se realizará en la cuenta bancaria que la UNIVERSIDAD oportunamente indique, la cual deberá estar censada en el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

**CUARTA:** Este Protocolo Específico se celebra por el término de DIEZ (10) meses contados a partir de su fecha de firma.

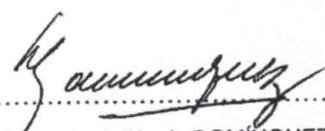
**QUINTA:** En caso de falta de presentación o no aprobación de los informes, el MAGyP se reserva el derecho de rescindir el presente Protocolo debiendo la UNIVERSIDAD restituir los fondos aportados y no ejecutados.

**SEXTA:** Las partes se comprometen a procurar la solución de eventuales diferencias o controversias en forma fluida y amistosa. En caso de no arribar a un entendimiento, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder por cualquier causa.

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 19 días del mes de Julio de 2010, en prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a en la Ciudad de Buenos Aires solo efecto.

  
Señor Víctor Hugo CLAROS

Rector de la Universidad Nacional de Salta

  
Señor D. Julián A. DOMÍNGUEZ

Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca

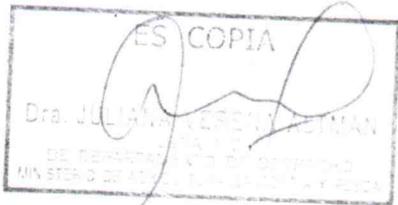
MAGyP
ACU-S01:
1232


  
Señora Adriana ORTIN

Decana de la Facultad de Ciencias Naturales

Universidad Nacional de Salta

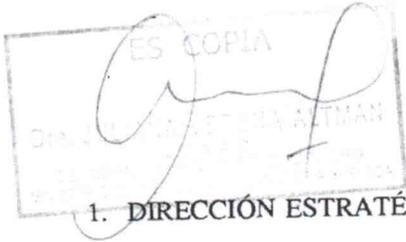


Anexo

La lógica metodológica inserta en la lógica de participación da como resultado el proceso esperado para la elaboración del Plan Estratégico Participativo que se observa en el gráfico 1. Estos son 8 (ocho) pasos que marcan el camino hacia la meta final y deberán ser recorridos por todas las instancias de participación de actores a lo largo de todo el proceso. Es esta imbricación la que asegurará la conformación de un plan con su consecuente sistematicidad y coherencia, pero a su vez, acordado por los diferentes actores y producto de un proceso de debate, intercambio y negociación.

Gráfico 1





1. DIRECCIÓN ESTRATÉGICA: LA DIRECCIÓN ESTRATÉGICA ES EL PROCESO A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMULAN OBJETIVOS Y SE GUÍA LA ACCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LOS MISMOS. AQUÍ SE ESTABLECE LA VISIÓN, MISIÓN, Y LOS OBJETIVOS.

2. ESCENARIOS FUTUROS MÁS PROBABLES: LOS ESCENARIOS SON FORMULACIONES CONJETURALES DE SITUACIONES POSIBLES. SE ANALIZARÁ EL CONTEXTO GLOBAL (TENDENCIAS) Y EL ESPECÍFICO (ACTORES).

3. SITUACIÓN ACTUAL: SE DIFERENCIAN LAS FORTALEZAS Y DEBILIDADES.

4. MATRIZ F.O.D.A. ES UNA HERRAMIENTA A TRAVÉS DE LA QUE PODEMOS CONJUGAR EL PRESENTE CON EL FUTURO DE UN SECTOR Y ASÍ DETERMINAR ESTRATEGIAS EN LA BÚSQUEDA DE UN FUTURO DESEABLE.

5. METAS: SON LA CUANTIFICACIÓN DEL ESTADO FUTURO DESEADO/REQUERIDO/ASPIRACIONAL.

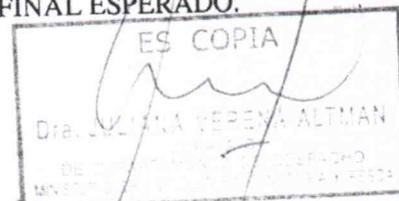
6. BRECHAS (SITUACIÓN ACTUAL VS SITUACIÓN REQUERIDA) SIGNIFICA INTRODUCIR EL CONCEPTO DE PROBLEMA. UN PROBLEMA SE DEFINE COMO UNA BRECHA ENTRE UNA SITUACIÓN DESEADA Y LA SITUACIÓN ACTUAL.

MAGYP
ACU-S01:
1232

W 4  
H  
P  
A

7. POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES PARA CERRAR LAS BRECHAS LAS POLÍTICAS SON GRANDES CURSOS DE ACCIÓN O CURSOS DE ACCIÓN GLOBALES QUE SE DESPLIEGAN EN PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y TAREAS, QUE PERMITEN CERRAR LA BRECHA EXISTENTE ENTRE LA SITUACIÓN ACTUAL Y LA SITUACIÓN REQUERIDA.

8. PLAN ESTRATÉGICO AGROALIMENTARIO: PRODUCTO FINAL ESPERADO.



EL P.E.A. TIENE, ADEMÁS DE UNA LÓGICA METODOLÓGICA, UNA LÓGICA PARTICIPATIVA QUE TAMBIÉN CONSTITUYE PARTE DE SU ESENCIA.

LA IDEA CENTRAL ES NO SOLO DISPONER DE UN MÉTODO, SINO TAMBIÉN Y FUNDAMENTALMENTE, LOGRAR QUE TODOS LOS ACTORES RELEVANTES DEL SECTOR AGROALIMENTARIO ARGENTINO PARTICIPEN (UTILIZANDO EL MÉTODO) EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN.

LO ANTERIOR IMPLICA LA NECESIDAD DE DISPONER Y DISEÑAR UNA LÓGICA PARTICIPATIVA EN LA PROVINCIA CON SEMEJANTES CARACTERÍSTICAS QUE LA NACIÓN Y QUE, AL MISMO TIEMPO, INCLUYA A TODOS LOS ACTORES Y LO HAGA CON UNA RACIONALIDAD METODOLÓGICA COMÚN.

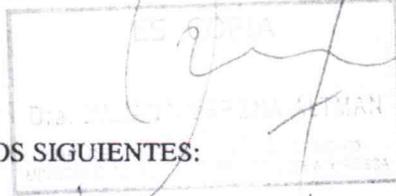
MAGYP
ACU-S01:
1232

LA LÓGICA PARTICIPATIVA TIENE 3 COMPONENTES PRINCIPALES:

A) ROL DEL ESTADO Y DE LOS ACTORES PARTICIPANTES

B) ÁMBITOS DE PARTICIPACIÓN

C) PROCESO PARTICIPATIVO



LOS CONSEJOS A CONFORMARSE SERÍAN LOS SIGUIENTES:

- CONSEJO PROVINCIAL AGROALIMENTARIO (MUNICIPIOS Y/O DEPARTAMENTOS).
- CONSEJO PROVINCIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (UNIVERSIDAD EN LA PROVINCIA, INTA REGIONAL, SENASA, ETC.)
- CONSEJO PROVINCIAL DEL SISTEMA PRODUCTIVO AGROALIMENTARIO (ACTORES DE LAS CADENAS DE VALOR).
- CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL AGROALIMENTARIO (ONG, ECONOMÍAS FAMILIARES, ETC.).

W  
4  
*[Handwritten signatures and scribbles]*

MAGYP
ACU-S01:
1232